



SECRETARIA: Roldanillo, 14 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se allegó memorial de cesión del crédito. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00286-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandantes: Bancolombia S.A.
Reintegra SAS
Demandados: Agromaxi SAS y otro
Auto: 081

Encontrada ajustada a derecho la cesión del crédito realizada entre BANCOLOMBIA S.A. como cedente y REINTEGRA SAS como cesionario, respecto de las obligaciones contenidas en los Pagarés No.7320085576 y 7320086150, se impone aceptarla.

Entretanto, se requerirá a los demandantes para que nombren apoderado judicial, dado que el Juzgado aceptó la renuncia del abogado inicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de crédito realizada por BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A.S. respecto de Pagarés No.7320085576 y 7320086150.

SEGUNDO: REQUERIR a los demandantes para que designen apoderado.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, mediante anotación en Estado.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 17 DE ENERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7f84cd8789958ca3a18f0d9512ae0455a99b4f10d11d23f4a2f87f726032c3**

Documento generado en 14/01/2022 02:41:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>